

## CONDICIONES DE RECLUSIÓN PARA VIGILANCIA DE CELDA SECA

Los individuos que se encuentren en una vigilancia de celda seca recibirán las siguientes Condiciones de Reclusión (COC, por sus siglas en inglés) a menos que las consideraciones de seguridad o protección dicten lo contrario.

1. Ambiente adecuadamente iluminado y ventilado, a menos que problemas mecánicos o de otro tipo eviten tales condiciones de manera temporal.
2. Temperatura ambiente razonable para la temporada (es decir, entre 68 y 78 grados Fahrenheit), a menos que problemas mecánicos o de otro tipo eviten tales condiciones sobre una base temporal.
3. Comidas de calidad y cantidad similares a las proporcionadas a la población general. Se pueden cambiar los métodos de preparación y/o entrega por razones de seguridad.
  - a. El Superintendente/designado consultará con los empleados de servicios de salud/personal contratado si hay preguntas sobre una dieta apropiada para el individuo durante la vigilancia de celda seca.
4. El individuo permanecerá en los monos en todo momento, usado sobre las prendas interiores con la cremallera bloqueada y las sujeciones de plástico aseguradas en los canales de la muñeca.
  - a. Toda la ropa personal será registrada, inventariada, colocada en una bolsa, y almacenada en un lugar seguro hasta que el individuo sea liberado de la vigilancia de celda seca.
  - b. La ropa interior será boxers/calzoncillos y una camiseta para hombres y calzones, sujetador/sostén compresor, y una camiseta para mujeres. Se puede proporcionar ropa alternativa de acuerdo con la política DOC 440.050 Ropa/Ropa de cama emitida por el Estado.
  - c. Un oficial, que no sea el oficial de vigilancia, desbloqueará y desabrochará los monos:
    - 1) Para permitir movimientos intestinales/micción
    - 2) Para requisitos médicos
    - 3) Para ducharse, cuando esté autorizado
5. Acceso a artículos de higiene personal, según corresponda, en función de las necesidades de seguridad.
  - a. Los boxers/calzoncillos se intercambiarán diariamente.
  - b. Se proporcionarán toallas de higiene femenina a los individuos que estén menstruando.
  - c. Se proporcionará una bacinilla y/o un orinal y papel higiénico a petición del individuo.
  - d. Lo siguiente será ofrecido por un oficial, que no sea el oficial de vigilancia, antes de cada comida y después de cada movimiento intestinal/micción.

Todos los artículos de higiene serán puestos y mantenidos directamente por el oficial para asegurar la disponibilidad.

- 1) Paño de limpieza
  - 2) Toalla
  - 3) Barra de jabón
  - 4) Una cuenca de agua
- e. Después de cada comida se proporcionará un cepillo de dientes y pasta dental.
- f. Todos los artículos de higiene personal serán registrados y removidos de la celda después de una cantidad razonable de tiempo.
6. Los siguientes artículos pueden ser mantenidos en la habitación/celda de vigilancia seca. Los elementos no autorizados se eliminarán.
- a. Un colchón y una almohada que han sido registrados y verificados en busca de rasgaduras/hoyos
  - b. Una manta
  - c. Un anillo de boda
  - d. Un medallón/collar religioso, usado debajo de los monos
  - e. Un libro de bolsillo/revista o papel y lápiz siempre y cuando no se utilicen para ocultar acciones diseñadas para eliminar cualquier contrabando/objeto extraño. Los artículos se eliminarán cuando no se utilicen.
7. Oportunidad de ducharse si se coloca en vigilancia durante más de 7 días. El Comandante de turno se asegurará de que se tomen las precauciones de seguridad adecuadas para evitar la pérdida de cualquier contrabando.
8. Las solicitudes de llamadas telefónicas de emergencia o legales se registrarán y se permitirán con la aprobación del Comandante de turno.
9. Sólo el correo de primera clase será entregado al individuo con todo el otro correo retenido hasta que el individuo sea liberado de la vigilancia de celda seca.
- a. El individuo recibirá una pieza de correo para leer a la vez, luego esta será registrada y almacenada con la ropa personal del individuo para ser devuelta al individuo cuando sea liberado de la vigilancia de celda seca.
10. Si el individuo tiene un plazo impuesto por el tribunal, el individuo debe notificar al Oficial de Vigilancia, quien registrará la información y notificará al Superintendente/ designado, a través de la cadena de mando.
- a. El Superintendente/persona designada determinará la(s) acción(es) apropiada(s), incluyendo la entrega de correo legal.
11. El individuo puede tener la oportunidad de hacer ejercicio en la habitación/celda.
12. Acceso a servicios salud.
13. No se permitirán visitantes.

14. Todas las ventanas se cerrarán y bloquearán.
15. El agua corriente se apagará durante todo el procedimiento de la vigilancia.
16. El inodoro será descargado, cubierto y sellado para evitar que el individuo deseche cualquier objeto.